



INSTRUCCIONES SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO CON MOTIVO DE LA HUELGA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCADA PARA EL DÍA 9 DE MAYO 2013.

En relación con la huelga general convocada desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del próximo día 9 de mayo de 2013, le comunico que deberá seguir las siguientes instrucciones para un correcto desarrollo del servicio durante la misma:

PRIMERA. Los servicios mínimos establecidos para la Consejería de Educación, Formación y Empleo por el Decreto nº 40/2013, de 3 de Mayo de 2013, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia, son los que se adjuntan en el anexo I.

SEGUNDA. Para la designación del personal docente de servicios mínimos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Director elaborará un listado alfabético (por apellidos y nombre) de todos los profesores del centro, excluyendo al personal de baja y directivos predeterminados por el Decreto. Dicha lista comenzará por la letra **H**, de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de marzo de 2007. En caso de empate se situarán en primer lugar los profesores más antiguos en el centro. No obstante lo anterior, los profesores designados para cumplir los servicios mínimos serán nombrados siguiendo el criterio establecido, pero empezando por el primero de la lista que se encuentre tras el último que fue designado para este mismo cometido en la pasada huelga llevada a cabo en el sector de la administración pública el pasado 14 de noviembre de 2012.
2. Si en el centro se imparten diferentes enseñanzas los servicios mínimos en cada una de ellas se cubrirán según el orden en que dichas enseñanzas se citan en el decreto.
3. Se recorrerá la lista hasta encontrar los primeros profesores que impartan docencia en la enseñanza de que se trate, quedando asignados para los servicios mínimos por las mismas y excluidos para las siguientes.
4. En caso de centros en los que existan varios turnos (matutino, vespertino, nocturno) con personal diferente, se fijarán distintos servicios mínimos para cada uno de ellos. En estos centros podrá organizarse la presencia en cada turno de, al menos, el director o jefe de estudios, fijados ambos como servicios mínimos.
5. A cada trabajador seleccionado se le notificará fehacientemente su designación como personal en servicios mínimos para el día 14 de noviembre.



TERCERA. Para el personal de administración y servicios se seguirá el mismo criterio alfabético del subapartado 1 de la anterior instrucción. Igualmente serán notificados de modo fehaciente. En caso de existir varios turnos (matutino, vespertino, nocturno) con personal diferente, se fijarán distintos servicios para cada uno de ellos.

CUARTA. El Director, en el ejercicio de sus funciones garantizará el funcionamiento del centro durante la jornada escolar, resolviendo las situaciones imprevistas según criterios de buena gestión.

QUINTA. El día 8 de mayo, antes de las 14 horas, el Director del centro deberá comunicar a esta Dirección General la lista del personal designado para cubrir los servicios mínimos. Para ello utilizará, en el Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la "aplicación informática de comunicación de servicios mínimos de personal docente y PAS".

SEXTA. El día 9 de mayo, el Director realizará controles de ausencias notificando a esta Dirección General la relación del personal ausente en las siguientes horas:

- Jornada de mañana: a las 9:30h y a las 13:00h.
- Jornada vespertina: a las 17:00h y a las 20:00h.
- Jornada nocturna: a las 20:00h.

Los Directores de los centros con trabajadores en turno de noche notificarán el personal ausente a las 9'30 h.

El procedimiento de comunicación será a través del Portal Educativo Educarm, panel privado del Equipo Directivo y PAS, la "aplicación informática de comunicación de ausencias de personal docente y PAS". Estas comunicaciones así como los datos estadísticos de la huelga serán transmitidas exclusivamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

SÉPTIMA. Cualquier incidencia destacable producida en el centro en relación con la convocatoria de huelga y su desarrollo serán inmediatamente notificadas a la siguiente dirección de correo electrónico: spd_huelga9@murciaeduca.es

OCTAVA. Con posterioridad, y una vez comprobada la causa de la ausencia del día 9 de mayo de 2013, los trabajadores afectados se incluirán en el parte mensual de faltas correspondiente. Posteriormente en la pestaña de la zona privada de los directores "Notificación de ausencias docentes" se habilitará el correspondiente procedimiento para proceder a los oportunos descuentos del modo más ágil y personalizado posible.



MURCIA, 6 DE MAYO DE 2013
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez



ANEXO I
(Huelga_09_05_2013)

CENTROS EDUCATIVOS:

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Director, Ordenanza, Cocinero, Limpiador y un Educador por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Director, Ordenanza y los siguientes maestros:

- Hasta 5 unidades: 2 maestros.
- 6 o más unidades: 3 maestros.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor y un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.
En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Auxiliar Técnico Educativo (ATE) y un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Colegios de Educación Especial:

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 5 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios, Maestro y Auxiliar Técnico Educativo (ATE)).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, Ayudante Técnico Sanitario (ATS) y ATE).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro y ATE).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro y ATE).
- CEE Ascruz (Caravaca): 23 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).



- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 33 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).
- CEE Pérez Urrutí (Churra): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS y ATE).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 13 puestos de trabajo, (Director, Maestro, Jefe de Estudios, ATS y ATE).

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros y profesores:

- Educación Infantil y Primaria:
 - De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
 - De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
 - Más de 18 unidades: 6 maestros.
- ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1 profesor.
 - De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
 - Más de 17 grupos: 3 profesores.

Para atender el servicio de comedor un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y profesor responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes profesores:

- De 4 a 8 grupos: 1 profesor.
- De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
- Más de 17 grupos: 3 profesores.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Auxiliar Técnico Educativo (ATE) y un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un profesor.

Centros Integrados de Formación Profesional:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un profesor.

Escuelas Oficiales de Idiomas:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un profesor.



Conservatorios de Música y Danza:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y el 15% de los profesores.

Escuela de Arte:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un profesor.

Conservatorio Superior de Música:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Escuela Superior de Diseño:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Director y Secretario.

Centros de Profesores y Recursos:

Director, Secretario y Ordenanza.